



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3327/2023/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- LMARTIR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_OTROS\_3F

ASUNTO: EXPEDIENTE 3327/2023/RH RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024.

### **APARTADO A AÑADIR A LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO (ACTUAL BASE 17).**

#### **7. Asesoramiento técnico a los Tribunales de selección por profesionales especialistas ajenos a la Corporación Municipal:**

7.1. El asesoramiento técnico a los Tribunales de selección que realicen profesionales especialistas (personas físicas) ajenos a la Corporación Municipal, se ajustará, en cuanto a su abono, al procedimiento que seguidamente se detalla:

1. Propuesta del Tribunal Calificador de designación nominal del personal profesional que va a desempeñar la labor de asesoramiento.

2. Aceptación por parte del asesor propuesto del importe hora que se va a abonar según el detalle que especifica seguidamente (apartado 7.2.).

3. Designación por la Dirección General de Recursos Humanos.

4. Presentación de factura, una vez finalizadas las labores de asesoramiento, en la que se deberá detallar, además de los requisitos normativamente previstos, los siguientes extremos:

- Relación de las tareas de asesoramiento desarrolladas, especificando fecha y número de horas.
- Número de horas totales de asesoramiento realizadas.
- Importe a abonar.
- Porcentaje de IRPF que deberá descontarse.

7.2. El precio unitario por hora en la que se preste el asesoramiento al Tribunal Calificador de manera individualizada por especialista, tendrá los siguientes importes, en consideración al tipo de prueba, la complejidad de las labores de asesoramiento, el número de aspirantes y la duración en el tiempo de las pruebas en las que se requiera el asesoramiento:

**Pruebas psicológicas: 130 euros por hora (impuestos incluidos).** Dentro de este importe se encuentra incluido las labores de asesoramiento durante la celebración de las pruebas, tareas vinculadas con la corrección de los exámenes vinculados a pruebas psicotécnicas, emisión de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616772711523324143 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



informes que se precisen, realización de entrevistas, asesoramiento en la revisión de las calificaciones, informes técnicos para la resolución de recursos en vía administrativa, así como cualquier otra función requerida por dicho Tribunal y que sea esencial para el desarrollo del proceso selectivo.

Pruebas de conocimiento teóricas y/o prácticas: 90 euros por hora (impuestos incluidos). Dentro de este importe se encuentra incluido las labores de asesoramiento durante la celebración de las pruebas, asesoramiento en la elaboración de los exámenes de conocimiento teórico y/o práctico y en la corrección de los mismos, emisión de informes que se precisen, asesoramiento en la revisión de las calificaciones, informes técnicos para la resolución de recursos en vía administrativa, así como cualquier otra tarea requerida por dicho Tribunal y que sean esenciales para el desarrollo del proceso selectivo.

Pruebas físicas: 75 euros por cada hora (impuestos incluidos). Dentro de este importe se encuentra incluido las labores de asesoramiento durante la celebración de pruebas físicas, asesoramiento en la evaluación de las pruebas, comprobación de todos los aspectos organizativos necesarios para el buen desarrollo de las distintas pruebas, asesoramiento en la revisión de las calificaciones, emisión de informes técnicos para la resolución de recursos en vía administrativa, así como cualquier otra tarea requerida por dicho Tribunal y que sean esenciales para el desarrollo del proceso selectivo.

Prueba de idiomas: 75 euros por cada hora (impuestos incluidos). Dentro de este importe se encuentra incluido la propuesta de examen a exigir a los/as aspirantes, las labores de asesoramiento durante la celebración de las pruebas de idiomas, corrección de exámenes, asesoramiento en la revisión de las calificaciones, emisión de informes técnicos para la resolución de recursos en vía administrativa, así como cualquier otra tarea requerida por dicho Tribunal y que sean esenciales para el desarrollo del proceso selectivo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616772711523324143 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>